



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CÚMPLASE EL PAGO Y DEPÓSITO DE LOS DINEROS TRABADOS DE EMBARGO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DEL JUICIO EJECUTIVO CAUSA ROL C-10881-2025, CARATULADOS “FÓRMULA SPA/CHICUY” DEL 23° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 360.-

Dalcahue, 27 de Enero de 2026.

VISTOS: 1) La sentencia de fecha 17 de diciembre de 2025 del 23° Juzgado Civil de Santiago en la causa rol C-10881-2025 caratulados “Fórmula Spa/Chicuy”, que nos fue notificada con fecha 29 de diciembre de 2025 por parte del receptor judicial Sr. Eduardo Monreal y que ordena en definitiva a cumplir con el pago de los dineros previamente ordenados retener y tratar embargo; 2) El juicio ejecutivo caratulado “FÓRMULA Spa/CHICUY”, causa ROL E-1449-2025 del Tribunal de Letras de Castro y que fue exhortado por el 23° Juzgado Civil de Santiago a fin de dar cumplimiento a lo ordenado; 3) La resolución de fecha 10 de octubre de 2025 que ya había sido dictada por el Tribunal Exhortado, esto es, el Tribunal de Letras de Castro en el juicio ejecutivo Rol E-1449-2025 y que había ordenado ampliar el embargo sobre los dineros que correspondan a pagos por conceptos de facturas, estados de pago u otros documentos mercantiles, devoluciones y todo dinero que se encuentre en favor o cuyo beneficiario sea la sociedad Empresa Comercial Martín Chicuy Vargas, cédula de identidad número [REDACTED], y cuyo mandante o deudor se la Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-4, y hasta la suma de \$70.705.228 (setenta millones setecientos cinco mil doscientos veintiocho pesos); 4) Las disposiciones del Código de Procedimiento Civil; 5) Las facultades y atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 6) El Decreto Alcaldíco N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026; 7) El Decreto Alcaldíco N° 235 de fecha 20/01/2026 que aprueba el Saldo Inicial de Caja 2026; 8) La sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO: 1) La obligación de dar cumplimiento a la orden judicial emanada del 23° Juzgado Civil de Santiago dictada con fecha 17 de diciembre de 2025 y notificada a la Municipalidad de Dalcahue con fecha 29 de diciembre de 2025 y que implica proceder a transferir y depositar en la cuenta corriente de este Tribunal mencionado las sumas tratabadas previamente de embargo, incluyendo en éstas, todos aquellos dineros vinculados a cuentas presupuestarias a través de la cual existiera alguna obligación contractual con la empresa comercial Martín Alonso Chicuy Vargas EIRL, R.U.T. N 76.342.607-6 o la persona de su representante legal don Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED]





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

2) Que, el proveedor presentó para los correspondientes estados de pago 3 facturas: N° 271 de fecha 14/10/2025, N° 272 de fecha 01/11/2025 y N° 273 de fecha 01/11/2025.

3) Que, el proveedor con fecha 29/11/2025 anula a través de las Notas de Crédito N° 12 y N° 13 las facturas N° 272 y 273, sin conocerse el motivo respecto a este proceder.

4) Que, para efectos de la transferencia de los recursos requeridos por parte del 23° Juzgado Civil de Santiago, conforme a la causa Rol C-10881-2025, se procederá a cancelar contra factura N° 271 de fecha 14/10/2025 emitida por el proveedor la cual se encuentra vigente y contra los Estados de Pago N° 4 y 5 girados a favor de Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L.

5) Y que, habiéndose desarrollado obras contratadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue que generan la cancelación de I.V.A., se establece que se cancelará al 23° Juzgado Civil de Santiago el **MONTO TOTAL** correspondiente a la Factura N° 271 de fecha 14/10/2025 emitida por Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L. y los **MONTOS NETOS** de los Estado de Pago N° 4 y N° 5 del proyecto “Recuperación espacio público y habilitación área de servicio embarcadero, ciudad de Dalcahue”, ya que en estos últimos fueron anuladas las facturas N° 272 y N° 273 respectivamente por parte del proveedor.

DECRETO:

1) **REALÍCESE** por parte de la Dirección de Administración y finanzas y Tesorería Municipal de Dalcahue, el **PAGO** y **TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DEL 23° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO** y que abajo se individualiza la suma total de **\$ 37.249.252.- (Treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Factura N° 271 de fecha 14/10/2025, correspondiente al Estado de Pago N° 3 de la Obra “Recuperación espacio público y habilitación área de servicio embarcadero, ciudad de Dalcahue” por un monto de **\$ 21.231.830.-IVA INCLUIDO**

\$ 21.231.830.-

Estado de Pago N° 4 de la Obra “Recuperación espacio público y habilitación área de servicio embarcadero, ciudad de Dalcahue” por un monto de **\$ 16.421.697.-IVA INCLUIDO**

\$ 13.799.745.- Neto





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

Estado de Pago N° 5 de la Obra “Recuperación espacio público y habilitación área de servicio embarcadero, ciudad de Dalcahue” por un monto de \$ 2.639.035.- IVA INCLUIDO

\$ 2.217.677.- Neto

2) **IMPÚTESE**, los montos a transferir a las siguientes cuentas presupuestarias:

215.34.07.002.008 Recuperación Espacio Público y Habilitación área de servicio embarcadero, ciudad de Dalcahue \$ 35.031.575.-

215.34.07.002.011 Reajuste Recuperación Espacio Público y Habilitación área de servicio
embarcadero, ciudad de Dalcahue \$ 2.217.677.-

DATOS DE LA TRANSFERENCIA:

1. Vigésimo Tercer Juzgado en lo Civil de Santiago
 2. R.U.T. N° 60.306.058-K
 3. Cuenta corriente Banco Estado número 163571

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A TESORERÍA MUNICIPAL, PÚBLIQUESE, ARCHÍVESE.





ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA